

# Boletín Oficial

## de la provincia de las Baleares



Se publica los Martes, Jueves y Sábados

Se suscribe en la *Escuela-Tipográfica*, calle de la Misericordia número 4. Los suscriptores tienen derecho además de los números ordinarios a los extraordinarios, excepto los que contengan las listas electorales rectificadas que podrán adquirir con un 25 por 100 de rebaja sobre el precio de venta. Precios.—Por suscripción al mes, 1'50 pesetas.—Por un número suelto 0'25.—Anuncios para suscriptores, línea, 0'10.—Id. para los que no lo son 0'25.

### Num. 5756

Las leyes obligarán en la Península, Islas adyacentes, Canarias y territorios de África sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de la promulgación, si en ellas no se dispusiera otra cosa. Se entiende hecha su promulgación el día en que termine la inserción de la Ley en la *Gaceta*.

Las leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los **BOLETINES OFICIALES** se han de remitir al Gobernador civil, y por cuyo conducto se pasarán a los editores de los mencionados periódicos. (R. O. de 9 Abril de 1889.)

### PARTE OFICIAL

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS

S. M. el Rey (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan sin novedad en su importante salud.

(Gaceta 1.º de Diciembre.)

Núm. 5597

### Gobierno Civil

#### Negociado 3.º - Circular

El Excmo. Sr. Gobernador Militar con fecha 2 del que cursa me dice lo siguiente: «Debiendo ejercitarse la Compañía de Ingenieros Telégrafos de estas Islas en la instrucción de tiro al blanco, en las inmediaciones de Torre d' en Pau los días 3 y 4 del actual tengo el gusto de participarlo a V. E. por si se digna dar al acto la mayor publicidad.»

Lo que he dispuesto su publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia a los efectos indicados y evitar posibles desgracias.

Palma 3 de Diciembre de 1903.

El Gobernador,

Luis de la Torre Villanueva

Núm. 5598

ADMINISTRACION DE HACIENDA DE LAS BALEARES

#### Negociado de Propiedades

Anuncio.—D. Joaquín de Vigo y de Bassols, vecino de Ciudadela del Distrito judicial de Menorca y propietario del Predio denominado «Binisermeña», por conducto de su apoderado D. Juan Mesa y Pons, ha solicitado la instrucción del oportuno expediente para la adjudicación de tres parcelas de terreno enclavadas en el predio mencionado de su propiedad que radica en el término municipal de Mahón y que resultan ser inservibles para el Estado.

Lo que he dispuesto se inserte en el BOLETIN OFICIAL para su debida publicidad, con arreglo a lo que se halla prevenido en la Instrucción de 20 de Marzo de 1865.

Palma 30 de Noviembre de 1903.—El Administrador de Hacienda, Valentín Sanbricio.—V.º B.º—El Delegado de Hacienda, Francisco de Semir.

Núm. 5599

D. Fernando del Río, Tesorero de Hacienda de esta provincia

Hago saber: Que por la Administración de Hacienda de esta provincia, me han sido remitidas relaciones nominales de los contribuyentes por cédulas personales, de los pueblos que a continuación se expresan, que en el corriente año no se han provisto de ellas durante el plazo de cobranza voluntaria, y en su virtud he decretado la siguiente

Providencia: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 49 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, declaro incursos en el primer grado de apremio, consistente en la multa del duplo del valor de la cédula que respectivamente les haya correspondido, conforme preceptúa el artículo 41 de la Instrucción del impuesto de cédulas de 27 de Mayo de 1884, a los contribuyentes incluidos en la anterior relación.

Notifíquese a los mismos, esta providencia, a fin de que puedan satisfacer sus débitos durante el plazo de veinte y cuatro horas; advirtiéndoles que de no verificarlo, se procederá inmediatamente al embargo de todos sus bienes, señalando al efecto, las fincas que han de ser objeto de ejecución, y se expedirán los oportunos mandamientos al Sr. Registrador de la Propiedad del partido, para la anotación preventiva del embargo.—Pueblos.—Alayor, Campanet, Ciudadela, Inca, Lluchmayor, Mahón, Marratxí, Selva, San Juan, San José, Sta. Eulalia y Formentera.

Lo que se publica en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia para conocimiento de los referidos contribuyentes.

Palma 27 de Noviembre de 1903.—Fernando del Río.

Núm. 5600

Hago saber: Que por el Arrendatario de la cobranza de contribuciones de esta provincia me ha sido presentada una certificación de los contribuyentes en concepto de Urbana D. Bernardo, D.ª Catalina y D.ª Maria Roca y Berga como terceros poseedores de una finca, sita en el Arrabal de Sta. Catalina de esta Ciudad y no habiendo hecho efectivas sus cuotas que les corresponde satisfacer en concepto de propietarios de dicha finca en los plazos señalados por Instrucción he decretado la siguiente

Providencia: Por cuanto los contribuyentes comprendidos en esta certificación no han hecho efectivas sus cuotas en el plazo señalado por Instrucción, quedan incursos en el apremio de primer grado ó sea el 5 por 100 sobre la misma, que establece el art. 50 de la vigente Instrucción para el servicio de la recaudación, pudiendo satisfacer dichas cuotas y el mencionado recargo durante los cinco días siguientes a la publicación de este edicto segun dispone el art. 52 de la antedicha Instrucción.

Palma 28 Noviembre de 1903.—Fernando del Río.

Núm. 5601

#### AYUNTAMIENTO DE PALMA

Estado expresivo de los gastos causados durante la última semana que termina en 3 Octubre 1903 en las obras que este Ayuntamiento hace por Administración.

#### Sitio donde se efectua la obra

Casa Consistorial.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 20'75.—Peones (jornales) 6, importe 12'75 pesetas.

Almacén.—Oficiales (jornales) 7, importe pesetas 20'75.—Cemento común kilógramos 800, importe pesetas 11'92.

Reparaciones y conservación de empedrados y afirmados.—Oficiales (jornales) 27½, importe pesetas 79'25.—Peones (jornales) 125½, importe pesetas 268'63.—Conductor y Carros 6, importe pesetas 32'00.—Cemento común, kilógramos 1600, importe pesetas 23'84.—Transporte de escombros metros cúbicos 88, importe pesetas 61'60.—Piedra machacada metros cúbicos 6, importe pesetas 13'20.

Varias reparaciones de este Municipio.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'75.

Reparaciones Juzgado Municipal.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Id. cárcel del Partido.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 9'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 13'50.

Arreglo petril calle la Iglesia Molinar.—Oficiales (jornales) 3, importe pesetas 8'75.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'75.

Esparcir escombros Muelle.—Peones (jornales) 18, importe pesetas 36'00.

Recojer yerbas marinas Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'75.

Vertederos Molinar.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'75.

Limpia arquetas y repartidores.—Peones (jornales) 6, importe pesetas 12'75.

Id. escaleras y Muralla.—Peones (jornales) 7, importe pesetas 14'75.

Caminos vecinales.—Conductor y Carros 6, importe pesetas 27'00.

Suma total.—Oficiales (jornales) 53½, importe pesetas 157'75.—Peones (jornales) 198½, importe pesetas 422'88.—Conductor y Carros 12, importe pesetas 59'00.—Cemento común, kilógramos 240, importe pesetas 35'76.—Transporte de escombros metros cúbicos 88, importe pesetas 61'60.—Piedra machacada metros cúbicos 6, importe pesetas 13'20.

Adquiridos por los Contratistas: D. José Riera de Cemento común; D. Gaspar Camps de transporte de tierras D. Nicolás Llitesas de piedra machacada.

Palma 3 de Octubre de 1903.—El Alcalde, Planas.

Núm. 5602

#### ALCALDIA DE PALMA

El día 16 del actual a las once de la mañana y en esta Casa Consistorial se procederá a subastar por medio de pujas a la llana la concesión de puestos fijos en la Plaza Mayor para el periodo de 1.º Enero 1904, a 31 Diciembre 1906, con arreglo al Reglamento de 14 Agosto de 1899, tomando por base las peticiones presentadas en el mes de Noviembre último.

Palma 1.º Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5603

#### AYUNTAMIENTO de ESTABLIMENTS

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto ordinario para el ejercicio de 1904, queda expuesto al público, a efectos de reclamación en la Secretaría de esta corporación Municipal por término de quince días a contar desde la fecha arre-

gladamente a lo dispuesto en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

Establiments 23 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Juan Martorell —P. A. del A.—Juan de Luque, Secretario.

Núm. 5604

Formado el presupuesto adicional al ordinario de 1903, queda de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento a efectos de reclamación por el término de quince días.

Establiments 23 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Juan Martorell —P. A. del A.—El Secretario, Juan de Luque.

Núm. 5605

#### AYUNTAMIENTO

DE SAN ANTONIO ABAD

Terminado los repartos de la contribución territorial y de edificios y solares, se hallarán de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento por término de ocho días hábiles, contados desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL.

San Antonio Abad 26 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Juan Cardona.

Núm. 5606

#### AYUNTAMIENTO DE ESTALLENCHS

Formado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto adicional para el corriente año permanecerá expuesto al público a efectos de reclamación en la Secretaría de este Municipio por espacio de quince días contados desde la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Estalenchs 27 de Noviembre 1903.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario interino.

Núm. 5607

Hallándose vacante la plaza de Secretario del Ayuntamiento de este Pueblo, dotada con el haber anual de ochocientas pesetas, se anuncia al público para que los aspirantes a dicha plaza puedan presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento durante el plazo de treinta días a contar desde la inserción del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

Estalenchs 27 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Juliá.—P. A. del A.—Bernardo Coll, Secretario interino.

Núm. 5608

#### ALCALDIA DE ALARÓ

Anuncio.—En poder de esta Alcaldía se hallan depositadas dos ovejas con sus crías, extraviadas, de ignorado paradero, lo que se hace público por medio de este anuncio para que llegue a noticia de su respectivo dueño a fin de que se presente dentro de ocho días a recogerlas, que de no hacerlo se procederá a la venta de las mismas en pública subasta según está prevenido.

Alaró 28 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Simonet.

AYUNTAMIENTO DE IBIZA

Formado por esta M. I. Corporación el Padrón de familias pobres, con arreglo á lo dispuesto por el art.º 5º del Real decreto de 14 de Junio de 1891, estará éste expuesto al público á efectos de reclamaciones, por término de quince días en la Secretaría de dicho Ayuntamiento.

En Ibiza á 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde accidental, Bartolomé de Roselló.—P. A. del A. C.—El Secretario, Arturo Pérez-Cabrero.

Núm. 5610

AYUNTAMIENTO DE DEYA

Terminado el repartimiento de la contribución sobre la riqueza urbana de este término municipal, correspondiente al próximo año 1904, estará de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento á efectos de reclamación por espacio de ocho días á contar desde el de la inserción de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Deya 29 de Noviembre de 1903.—El Alcalde, Bartolomé Vives.—P. A. de la J.—Miguel Ripoll, Secretario.

Núm. 5611

AYUNTAMIENTO DE SANTANY

Aprobado por este Ayuntamiento el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado para el próximo año de 1904, queda expuesto al público en la Secretaría de esta corporación por espacio de quince días á los fines determinados en el artículo 146 de la vigente Ley Municipal.

Santany 1.º Diciembre 1903.—El Alcalde, Juan Mutaner.—P. A. del A.—El Secretario, Pedro Tomás.

Núm. 5612

ALCALDIA DE FORNALUTX

En la villa de Fornalutx provincia de Baleares á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos tres, previa convocatoria se reunieron en esta Casa Consistorial bajo la presidencia del Sr. Alcalde D. Gabriel Ballester y Busquets, Alcalde, los individuos que en esta población han de formar la Junta municipal de Sanidad atemperándose á lo que dispone el capítulo tercero de la Instrucción general de Sanidad de catorce de Julio último, siéndolo en concepto de Vocal nato D. Guillermo Mayol Barceló Secretario del Ayuntamiento, único de esta clase por no residir en el pueblo Farmacéutico ni Veterinario municipales, D. Bernardo Albertí Arbona y D. Antonio Anfós Vicens en concepto de vecinos designados por el Alcalde y don Jaime Antonio Mayol Busquets médico cirujano titular de esta villa con residencia en Sóller á quien competen las funciones de Secretario de la Junta por no haber Inspector de Sanidad ni otros médicos.—El Señor Presidente declaró abierto el acto para la organización de la Junta, y al efecto de la orden se dió lectura por el Secretario, de las disposiciones establecidas en la mentada Instrucción general así como de la Real orden inserta á continuación de la misma fecha veinte de Julio último, y dándose por enterados de los deberes de su cargo, dicho Señor Presidente declaró definitivamente constituida la Junta y en disposición de poder entrar en sus funciones con carácter legal, firmando la presente acta todos los concurrentes, de que yo el Secretario certifico.—Gabriel Ballester, Guillermo Mayol, Bernardo Albertí, Antonio Anfós y Jaime Antonio Mayol, Srío.

Es copia literal del acta original á que me remito, y para que conste libro la presente en Fornalutx á veinte y nueve de Noviembre de mil novecientos tres.—El Secretario, Jaime A. Mayol.—V.º B.º—El Alcalde, Gabriel Ballester.

Núm. 5613

AYUNTAMIENTO DE MONTUIRI

Debiendo proveerse la plaza de Farmacéutico municipal de esta villa dotada con el haber anual de 150 pesetas, pueden los que aspiren á obtenerla, presentar sus solicitudes documentadas en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante el plazo de treinta días, contados desde la inserción

del presente en el BOLETIN OFICIAL de esta provincia.

La duración del contrato será de cuatro años, viniendo el Farmacéutico nombrado obligado á establecer una oficina de farmacia en esta población.

Montuiri 30 Noviembre 1903.—El Alcalde Presidente, Juan Aloy.—P. A. del A. y J. M.—Bernardo Ribas, Secretario.

Núm. 5614

D. Antonio Monserrat Tomás, Alcalde Constitucional de la villa de Lluchmayor.

Hago saber: Que en virtud de lo acordado por este Ayuntamiento conforme el artículo 267 del Reglamento vigente de consumos, declarando gremio forzoso en esta localidad el de líquidos y granos para el año 1904, se hace público que el día trece del actual y hora de las catorce y media están señalados para que comparezcan los interesados de dicha agremiación en esta Casa Consistorial, para acordar la mayoría del gremio lo que convenga ó crea más útil á sus intereses, á fin de realizar el cupo que corresponde, que es á saber:

Table with 2 columns: Description and Pesetas. Total: 87.261'34

Y para el caso de no concurrir á esta reunión mayoría absoluta, se convoca para una segunda y última que se celebrará dentro de los tres días siguientes, ó sea el diez y seis y hora de las catorce, en la que se acordará por los interesados concurrentes, cualquiera que sea su número, con sujeción á lo dispuesto en el art. 264 párrafo 3.º del Reglamento vigente, la manera de hacer efectivo el precio que están obligados á satisfacer de 87.261 pesetas 34 céntimos por cupo del Tesoro y recargos autorizados; apercibiendo á los interesados que de no concurrir, el Ayuntamiento, insinuando lo mandado en el art. 270, designará por sorteo, en dicho día, los individuos que hayan de considerarse representantes del gremio para los efectos del Reglamento, con los cuales se entenderá directamente sin perjuicio de la responsabilidad que para hacer efectivo el cupo de la especie objeto del encabezamiento, es exigible á todos los interesados.

Lluchmayor á 1.º Diciembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Monserrat.—D. S. O.—El Secretario, Guillermo Aulet.

Núm. 5615

AYUNTAMIENTO DE ANDRAITX

Extracto de los acuerdos tomados por este Ayuntamiento durante el mes de Agosto próximo pasado, formado por la Secretaría, en cumplimiento y á los efectos del artículo 109 de la Ley municipal vigente.

Sesión ordinaria del día 3.—Se aprobó el acta de la anterior. Quedó enterado el Ayuntamiento de que el propietario de la casa que ocupa la escuela de niñas de esta villa, exigía para en lo sucesivo la cantidad de 200 peretas anuales por alquiler de la misma ó en caso contrario la terminación del contrato, dentro el periodo de tres meses, conforme tiene pactado en el convenio estipulado. Se nombró al Concejal D. Arnaldo Pou, Comisionado para que en representación de este Ayuntamiento concurre al acto de aprobación de las cuentas de gastos de cárcel del partido correspondientes al año próximo pasado y á la discusión y aprobación del presupuesto de dicha Carcel para el ejercicio del año próximo 1904. Se aprobaron varias cuentas referentes á diferentes servicios practicados por disposición de este Ayuntamiento. Se acordó que el Sermon correspondiente á la festividad de San Bartolomé, patron de este pueblo corra á cargo del presbítero D. Jaime Covas Perpiñá. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 10.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por

la Secretaria se expida la certificación contributiva solicitada por el vecino de esta villa D. Francisco Marió y Esteva. Se acordó que las cuentas municipales correspondientes al ejercicio del año 1902, pasen á informe de la Comisión de Hacienda de este Ayuntamiento. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal, adicional al ordinario formado por la Comisión respectiva para el ejercicio del corriente año, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaria de este Ayuntamiento por el término de quince días á efectos de reclamación. Se aprobó la distribución de fondos para el corriente mes. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión ordinaria del día 17.—Se aprobó el acta de la anterior. Se aprobó el proyecto de presupuesto municipal ordinario formado por la Comisión respectiva para el ejercicio del año próximo 1904, ordenándose que este documento se exponga al público en la Secretaria de este Ayunta.º por el término de quince días á efectos de reclamación. Se fijaron definitivamente las cuentas de este Ayuntamiento correspondientes al ejercicio del año 1902. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

Sesión extraordinaria del día 23.—Se instaló la nueva Junta pericial con los vocales elegidos para el cuatrienio de 1903 á 1907 por el Ayuntamiento y por la Administración de Contribuciones de la provincia.

Sesión ordinaria del día 24.—Se aprobaron las actas de la última sesión ordinaria y de la intermedia extraordinaria, ratificándose los acuerdos tomados en la última. Se concedieron varios permisos para obras de interés particular. Se desestimó la solicitud producida por Miguel Coll y Riera, pidiendo permiso para llevar á efecto determinadas obras en la casa que habita que linda con la vía pública.

Sesión ordinaria del día 31.—Se aprobó el acta de la anterior. Se acordó que por la Secretaria se expidan las rectificaciones contributivas solicitadas por D. Antonio Linás Porsell y otros y por D. Pedro Juan y D. José Jofre Jofre y por D.ª Francisca Alemañy Ferrer. Se aprobaron varias cuentas presentadas por diferentes servicios prestados por disposición del Ayuntamiento. Se acordó el cumplimiento de las disposiciones publicadas en los «Boletines Oficiales» desde que se celebró la última sesión.

El extracto que precede fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión celebrada el día siete de los corrientes.

Andraitx 15 Septiembre de 1903.—El Alcalde, Antonio Valent.—El Secretario, Jaime Juan.

Núm. 5616

DEPOSITARIA DEL AYUNTAMIENTO DE PALMA

Año de 1903

Movimiento de Caja durante el mes de Octubre último

Debe

- Existencia del mes anterior, 155501'13 pesetas. Recibido de los Sres. Anglada y Llauger por alquiler del mes corriente de la casa calle Jaime 2.º n.º 113 y 115 propiedad del Ayuntamiento, 150'00 id. Id. de D. José Miró por una sepultura n.º 28 vía Armonia, 200'00 id. Id. de D. Bartolomé Pizá por 4.º trimestre y complemento del arriendo del arbitrio afueras Pta. San Antonio, 581'58 id. Id. de D. Juan Pizá por id. id. Pesas y Medidas, 1250'25 id. Id. de D. José Aguiló por id. id. «Pescadería», 1800'00 id. Id. de D. Nicolás Cortés, por la mensualidad actual y a/c arriendo de la Plaza Mayor, 7711'00 id. Id. de D. Jaime Fraesquet por alquiler de una parcela calle de Teatro año 1903, 50'00 id. Id. de D. Cayetano Aguiló por 4.º trimestre y complemento del arbitrio coches fúnebres, 1000'32 id. Id. de D. Luis Bohigas por alquiler del mes corriente de la casa n.º 117 calle Jai-

me 2.º propiedad del Ayuntamiento, 55 00 idem.

Id. de D. Gabriel Perez por derechos enterramientos en el cementerio durante Septiembre último, 218'00 id.

Id. de D. José Cabet Crespi por la mensualidad actual y a/c arriendo Concurso, 55900'07 id.

Id. de D. Eduardo Fuster concepto de donativo al Ayuntamiento para realizar la mejora del derribo de la finca llamada de san Bitle. Este donativo representa aproximadamente la diferencia de haber permitido la redención de un censo de 333'33 que poseía sobre dicha finca, 750'00 id.

Id. de la Tesorería Hacienda por rendimiento del recargo municipal s/c cédula, pesetas. 9.579'00 10 p/c administración. 957'90

Restan. 8.621'10 Importa el Debe, 233.768'43 id.

Haber

Satisfecho al Fomento Agrícola Mallorca a/c de 40.000 pesetas que le adeuda el Ayuntamiento empréstito 1870, 15000 pesetas.

Id. al mismo intereses un año 4 1/2 p/c sobre pesetas 25 000 s/c deudor, 1125'00 id.

Id. a D. Francisco Rosselló a/c de obras alcantarilla calle Ribera, 827'96 id.

Id. Al mismo a/c valor empedrado id. id., 324'52 id.

Id. a D. Juan Castelló por obras empedrados, 420'00 id.

Id. a D. Pedro Balaguer a/c de la construcción de un muro de cerca del Cementerio, 1467'00 id.

Id. a D. Nicolás Lliteras por otros empedrados calle Vilanova y otras, 4388'23 idem.

Id. a D. Juan Garau por piedra caliza para obras administración, 320'50 id.

Id. a D. Sebastian Quetglas por tercer pago reforma Rambla, 1448'31 id.

Id. a D. Onofre Garau por petróleo para alumbrado suburbios, 813'98 id.

Id. a D. Cayetano Abrinas, por derechos y costas en 1.ª y 2.ª Instancia en los autos del juicio ordinario de mayor cuantía que el Ayuntamiento sigue contra el Sindicato de Riegos, 586'55 id.

Id. a D. Miguel Calafat por bagajes por el cuerpo carabineros, 230'00 id.

Id. a D. Santiago Monserrat por abono estaciones telefónicas municipales, 286'00 idem.

Id. a D.ª Josefa Serra por efectos para la Plaza Mayor, 31'19 id.

Id. a D. Ignacio Vidal por efectos por cuenta Ayuntamiento, 15'05 id.

Id. a D. José Riera por cemento para obras municipales, 216'71 id.

Id. a D.ª Juana Rosselló por efectos id. id., 88'76 id.

Id. a D. Miguel Sampol por id. id., 103'15 id.

Id. a D. Antonio Auli por cal para el Cementerio, 12'00 id.

Id. a D. Gaspar Camps por materiales obras administración, 1'18 id.

Id. a «La Económica» por gas para el alumbrado público durante Agosto último, 4552'77 id.

Id. al Depositario por gastos suplidos por cuenta Ayuntamiento, 1236'27 id.

Id. al mismo por pagos de Bonos y cupones, 10.451'25 id.

Id. a D. Vicente Maté por gastos para la Carcel, 60'66 id.

Id. a D. Juan Otero por gastos para Depósito municipal, 34'95 id.

Id. a D.ª Juana Rosselló por efectos para obras municipales, 1'50 id.

Id. a D. Francisco Mulet por gastos para el Ayuntamiento, 117'00 id.

Id. a D.ª Margarita Pol por papel timbrado, 338'29 id.

Id. a D. Julian Luis por carruajes para servicio Ayuntamiento, 127'25 id.

Id. a D. Jaime Martorell por pan y rancho presos carcel, 766'35 id.

Id. a la Compañía Bomberos por jornales para auxilio inundados, 87'74 id.

Id. a D.ª Josefa Serra por efectos por cuenta Ayuntamiento, 76'84 id.

Id. a D. Gabriel Perez por id. para el Cementerio, 10'00 id.

Id. a D. Pedro Ignacio Mas por jornales caminos vecinales, 66'00 id.

Id. á D. Rafael Borrás por id. operarios municipales, 1460'75 id.  
 Id. á D. Jaime Sabater por sillares para el malecon muelle, 1623'60 id.  
 Id. á D. Luis Serra, tercer trimestre gratificación, 250'00 id.  
 Id. á D. Tomas Marroig por una parcela que ha perdido su casa n.º 23 y 25 calle Bosch, 79'76 id.  
 Id. á D.ª Francisca Martorell por id. id., 89'73 id.  
 Id. á D.ª Dolores Lladó por id. id., 64'80 idem.  
 Id. á D. Andres Mir y Juan Estarells guardias municipales por servicios extraordinarios, 8'00 id.  
 Id. á D. José Merelo por la gratificación de Agosto, Septiembre y actual como profesor taquígrafo, 180'00 id.  
 Id. á los tres empleados Ayuntamiento por trabajos en el cuestionario de higiene y salubridad en los talleres según R. O. 29 Enero, 900'00 id.  
 Id. á D. Onofre Garau por petroleo para el alumbrado suburbios, 821'88 id.  
 Id. á D. José Riera por 2º plazo alcantarilla S. Lorenzo, 1000'00 id.  
 Id. á D. Nicolás Lliteras 2.º pago lavadero Sta. Catalina, 600'00 id.  
 Id. á D. Juan Casteyó por id. empedrados San Magín, 209'32 id.  
 Id. á D.ª Josefa Serra por un mechero para Matadero, 10'25 id.  
 Id. á D. Juan Binimelis corredor por intervenciones pagará Fomento Agrícola Mallorca, 25'00 id.  
 Id. á D. José Tous por impresos oficinas, 356'71 id.  
 Id. á la Tesorería Hacienda ayo haberes personal Escuelas de Industrias y Bellas Artes año 1903, 2000'00 id.  
 Id. á la Excm. Diputación ayo cuotas provinciales, 17854'55 id.  
 Id. á los empleados del Ayuntamiento por sus haberes del corriente mes según nomina, 15015'49 id.  
 Id. á «La Economica» por gas tercer trimestre dependencias municipales, 588'19 idem.  
 Id. á D. Juan Sureda por fórmulas para los presos carcel, 32'50 id  
 Id. á D. Vicente Maté por gastos enfermería id., 34'65 id.  
 Id. á D. José Tous por impresos para id. id., 22'19 id.  
 Id. á D.ª Josefa Serra por efectos para id. id., 35'45 id.  
 Id. á D. Guillermo Terrasa composturas herramientas operarios, 28'50 id.  
 Id. á D. Ignacio Vidal por id. id. id., 36'55 id.  
 Id. á D. Matias Salvá por efectos caballos guardia municipal, 239'25 id.  
 Id. á D. Jaime Escalas por aceite guardia municipal nocturna, 80'40 id.  
 Id. á D. Mateo Jaume por honorarios que devengó en una escritura de expropiación de las fincas n.º 113 115-117 calle Jaime 2º llamada de can Btle, 396'25 idem.  
 Suma total de pagos, 89.573'93 id.  
 Existencia, 144.194'50 id.  
 Total general, 233.768'43 id.  
 Palma 1.º Noviembre 1903.—El Depositario, Jaime Moyá.—Conforme.—El Contador, José F. Labandera.—Publíquese en cumplimiento de lo acordado por el Excelentísimo Ayuntamiento fecha 14 Agosto de 1899.—El Alcalde, Antonio Planas.

Núm. 5617

D. Pedro Armenteros y Ovando, Juez de Primera Instancia y de Instrucción de la ciudad de Palma y su partido.

En virtud del presente edicto, en cumplimiento de la mandado en providencia de hoy recaída á solicitud de D. Amado Carreras y Pou en el procedimiento de apremio que sigue contra D. Lucas Amengual y Rubí, se sacan á pública subasta por término de ocho dias los bienes que abajo se detallarán para con su producto hacer pago á dicho Sr. Carreras de lo que acredita en dicho procedimiento por capital, intereses y costas.

1.º Veinte sacas de harina de cien kilos cada una marca «Raola-Barcelona» ó sea: Leon cuatro, Ceres 00, seis; Ceres 000, tres, y las restantes siete marca P., todas

	Pesetas
procedentes de la casa Raola, justipreciados en	788'00
2.º Otras dos sacas tambien de harina y de cien kilos cada una, marca «Ceres ó Raola», justipreciadas en.	70'00
3.º Seis sacos arróz de ochenta kilos cada uno, esto es: dos marca L. núm. 5, R. A, y los cuatro restantes L. A. R. núm. 4.	128'00
4.º Tres sacos azúcar de sesenta kilos de peso cada uno, marca M. P.	179'20
5.º Un saco que contiene unos cuarenta kilos azúcar marca H. T. P.	44'30
6.º Otro saco que contiene unos treinta kilos de azúcar marca T. S.	32'80
7.º Otro saco que contiene unos cincuenta kilos tambien de azúcar marca P. M.	52'50
8.º Otro saco que contiene unos cincuenta kilos tambien de azúcar marca centrifugo 1.º.	50'00
9.º Otro idem que contiene tambien unos cincuenta kilos de azúcar «Tostado».	49'00
10.º Otro idem que igualmente contiene azúcar centrifugo caña, en cantidad de unos doce kilos.	13'00
11.º Otro saco que contiene unos cuarenta kilos de arróz marca núm. 5.	16'50
12.º Otro saco que contiene unos cuarenta kilos tambien de arróz marca O.	16'00
13.º Unos cuatrocientos kilos de harina de diferentes clases que se hallan en tres sacos y en los cajones harineros para la venta al por menor.	160'00
14.º Diez sacos vacios.	4'00
15.º Dos cajones harineros de madera blanca que cada uno tiene dos compartimentos.	40'00
16.º Unas balanzas para pesar harina con un plato de hoja de lata y el otro de hierro con canastro de este último metal, con cinco piezas de hierro fundido esto es: una de cinco kilos, una de dos y las otras tres de un kilo cada una.	30'00
17.º Otras balanzas con platos de latón y armazon de hierro con cuatro pesas de hierro fundido, esto es: una de quinientos gramos, otra de doscientos, otra de cien y la otra de cincuenta gramos.	20'00
18.º Una mesa de madera blanca, pintada, con un cajon.	5'00
19.º Cuatro kilos doscientos gramos de bacalao.	3'73
20.º Una pala libradora para arróz de hoja de lata.	0'50
21.º Otra idem para harina de idem.	2'00
22.º Un aparato lira para gás.	1'25
23.º Dos sillas madera blanca asiento de enea.	2'50
24.º Once tableros tarimas para poner los sacos sobre las mismas.	1'50
25.º Otra pala libradora para azúcar.	0'50
27.º Treinta sacos vacios de diferentes clases.	12'00
28.º Un saco que contiene unos veinte kilos de harina.	8'00
29.º Cinco sacos que contienen cada uno ochenta kilos de arróz marca núm. 4.	128'00
30.º Dos cajones que contienen latas de galletas, cuyo peso en butro es de cincuenta y seis kilos uno y el otro de cincuenta y cuatro.	150'00
31.º Dos cajones que contienen cincuenta kilos de almidon cada uno.	75'00
32.º Y otro cajon que contiene unos treinta y cinco kilos de espelmas de inferior calidad.	61'25
Suma total de los referidos bienes según los respectivos justiprecios.	2144'55

La subasta se verificará bajo las condiciones siguientes:

1.º Que dichos bienes podrá examinarlos cualquiera que quiera tomar parte en la subasta, acudiendo el dia de los laborables que le convenga desde el de la publicación del presente edicto en el BOLETIN OFICIAL de la provincia hasta el de la subasta, de nueve á doce en la Escribania del actuario.  
 2.º Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en mesa del Juzgado, una cantidad igual por lo menos al diez por ciento efectivo del valor de dichos bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos devolviéndose despues dichas consignaciones á sus respectivos dueños acto continuo del remate excepto lo que corresponda al mejor postor, la cual se reservará en depósito como garantía del cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta.  
 3.º Que la parte ejecutante podrá tomar parte en la subasta y mejorar las posturas que se hagan, sin necesidad de hacer el depósito de que trata la condición anterior.  
 4.º Que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del justiprecio respectivo.  
 5.º Que la subasta se verificará en un sólo lote y cuando no hubiese en esta forma postura admisible se llevará seguidamente á efecto partida por partida del justiprecio.  
 Acuda, pues, el que quiera tomar parte en la referida licitación el dia quince del próximo Diciembre á las once en los estrados del presente Juzgado, fechas y sitios señalados para el remate, en la inteligencia que los descritos bienes se adjudicarán al que ofrezca mejor postura siendo legal con sugestión á las condiciones anteriormente espresadas  
 Palma veinte y ocho Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 5618

Hago saber: Que por la Escribania del que refrenda se ha incoado un expediente á nombre de D. Felix Caprón y Buscá, vecino de la ciudad de Barcelona, manifestando; que ésta adenda á D. Eugenio Maigrot y Verdagner la suma de mil pesetas por un trimestre de la renta ó precio del arrendamiento de una finca sita en el término de esta ciudad y lugar del arrabal de Santa Catalina, según escritura de veinte de Junio del año último ante el Notario D. José Alcover, y quinientas pesetas más según convenio verbal entre ambos y que desde el dia primero Octubre del corriente año inclusive practica dicho Sr. Caprón las convenientes gestiones para averiguar el dominio ó residencia en esta ciudad del acreedor y pagarle las sumas indicadas sin perjuicio de las acciones que le asistan contra éste para reclamarle las indemnizaciones correspondientes por no haber cumplido las condiciones del contrato, y no le ha sido posible averiguarlo, por hallarse Maigrot ausente de esta ciudad, y con objeto de quedar libre de responsabilidad por la deuda de que se ha hecho mérito, en uso del derecho que le concede el artículo 1176 del Código civil, mediante escrito de veinte y cuatro de los corrientes, se consignaron las espresadas cantidades á disposición de la autoridad de este Juzgado y se solicitó, que se tuviese por hecha la consignación á los efectos interesados y por medio de otrosí, teniendo en cuenta que el acreedor se hallaba ausente y no conociéndose aquí persona alguna que le represente ó ignorándose su domicilio, solicitó tambien la representación del deudor que se le hiciese la notificación prevenida por el artículo 1178 de dicho Código, por medio de edictos en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, y á su pie ha recaído la siguiente providencia: «Palma veinte y siete Noviembre de 1903 Alo principal por presentado con la copia de la escritura de poder y por hecha la consignación á los efectos que se interesan, practíquese la notificación á D. Eugenio Maigrot en la forma solicitada mediante el otrosí. Lo acordó y firma el Sr. Juez de primera instancia de este partido de que doy fé.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí.—Antonio Tomás.»  
 Y en cumplimiento de lo mandado ex-

pido el presente para su inserción en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

Palma veinte y ocho Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Armenteros y Ovando.—Ante mí, Antonio Tomás.

Núm. 5619

D. Francisco Buisen y Barleta, Juez de primera instancia de la ciudad de Mahón y su partido.

Hago saber: que en este Juzgado y por ante la actuación de D. Juan Trémol se si-guen autos sobre información posesoria á favor de D.ª Francisca Tuduri y Sans, representada por el procurador D. Francisco Ponsetí, solicitando la inscripción en el Registro de la propiedad de este partido, de la mitad indivisa de una casa situada en esta ciudad calle de San Fernando número treinta y cinco. cuya medida superficial se ignora, que linda á la derecha con la calle del Comercio donde forma esquina y tiene dos puertas accesorias, la una señalada con el número quince y la otra sin numerar, á la izquierda con casa de los herederos de D. José Alimundo y al dorso con la de don Juan Olives y Sintés; cuya mitad indivisa adquirió la D.ª Francisca Tuduri, á saber: dos tercios de D. Miguel de la Torre y Thomás y otro tercio de D. Gerónimo de la Torre y Thomás, ambos por compra en virtud de título que no ha podido encontrar, en cuyos autos y mediante proveido de veinte y siete de Julio último se aprobó la información practicada mandándose se tomara anotación preventiva á favor de la D.ª Francisca Tuduri en el Registro de la propiedad y que se convirtiera despues en inscripción definitiva si llenaba los requisitos establecidos por la Real orden de catorce de Junio de 1884, entendiéndose todo sin perjuicio de tercero de mejor derecho. Suspendida por el Sr. Registrador la anotación preventiva por hallarse inscrito el dominio de dicha mitad indivisa de la referida casa á favor de los hermanos D. Miguel y D. Gerónimo de la Torre y Thomás en la proporción indicada, á solicitud de la repetida D.ª Francisca Tuduri queda acordado en providencia de esta fecha comunicar el expediente á los expresados D. Miguel y D. Gerónimo de la Torre para que dentro el término de quince dias comparezcan ante este Juzgado á usar de su derecho, si les convinieren, bajo apercibimiento que de no verificarlo se confirmará el expresado auto de aprobación.

En su virtud, por medio del presente edicto se cita, llama y emplaza á los susodichos D. Miguel y D. Gerónimo de la Torre y Thomás, vecinos de esta ciudad y cuya residencia se ignora, para que dentro el mencionado término de quince dias hábiles contaderos desde la publicación en el BOLETIN OFICIAL de la provincia se presenten ante este Juzgado y Escribania del que refrenda á evacuar la audiencia que les ha sido conferida, de conformidad con lo dispuesto en el párrafo tercero del artículo 402 de la Ley Hipotecaria, apercibidos que de no verificarlo se dictará auto confirmando el de aprobación de veinte y siete del pasado Julio.

Dado en Mahón á veinte de Noviembre de mil novecientos tres.—Francisco Buisen.—Ante mí, Ldo. Juan Trémol.

Núm. 5620

D. Juan Ginard y Ferrer, abogado, Juez municipal accidental del distrito de la Lonja de esta ciudad.

En virtud del presente edicto se saca á pública subasta por término de diez dias la finca que se dirá, perteneciente á Micaela Bauzá y Crespi, para hacer pago con su producto á D.ª Práxedes Salas y Morey de la cantidad de doscientas diez pesetas y las costas causadas á que fué condenada mediante sentencia de dia diez y ocho de Diciembre del año último, y consiste en:

Una casa algorfa de un piso y azotea, situada en esta capital calle d'en Vindango, hoy de la Estrella número veintitres, lindante por la derecha entrando y por la espalda con casa de D. Juan Reinés, por la izquierda con otra de Antonio Oliver y por la parte inferior con la de Vicente Beltrán: y justipreciada en la cantidad de mil quinientas pesetas.

En su consecuencia tendrá lugar la subasta y remate el dia doce de Diciembre

4  
 próximo á las once horas, en el local que ocupa este Juzgado y bajo las condiciones siguientes:

1.ª Para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente por los licitadores en la mesa del Juzgado el diez por ciento del justiprecio, sirviendo dicha cantidad á cuenta del precio del remate al que lo obtenga y devolviéndose en el mismo auto á los demás.

2.ª El comprador deberá hacerse cargo del censo que grava la descrita finca.

3.ª Veadrá obligado el comprador á satisfacer la hipoteca que grava la relacionada finca.

4.ª Serán de cargo del comprador las costas y gastos de la subasta, remate, escritura de traspaso y demás inherente al mismo.

5.ª Que el título de propiedad consiste en una certificación de gravámenes librada por el Sr. Registrador de la Propiedad de este partido que obra en el expediente, la que estará de manifiesto en la Secretaría para el examen de los que se interesen en la subasta, debiendo conformarse con dicho título y no prodrán exigir otros.

Dado en Palma á treinta de Noviembre de mil novecientos tres.—Juan Girard.—Ante mí, Vicente Pascual, Secretario.

Núm. 5621

D. Pedro Amengual Aleñar, Juez municipal de la villa de Selva.

Por el presente edicto, se cita y emplaza á Juan Socias Pascual ó á Rafael, Margarita, Bartolomé, Juan, Arnaldo, Catalina, Isabel, María y Jaime Socias Morro á sus herederos ó causantes, para que durante el término de diez días, se opongan á los autos información posesoria, instados por Rafael Soberats Feliu para que se inscriba pro indiviso, á su favor y al de Antonio Soberats Socias la finca que se dirá:

Una finca rustica llamada Olivar de darrera Can Terrasa y por otro nombre Cio de Can Terrasa, sita en este término de cabida de veintidos áreas diez y ocho céntimas que linda al Norte con tierra de Juan Pericás Mairata (a) Marie y con la de Margarita Pons Mascaró, mediante acequia, al Sur con tierra de Margarita Socias Morro, al Este con la de D. Lorenzo Ferrer Catalá y al Oeste con la de Rafael Soberats Pons. De no oponerse durante el indicado plazo se les dará por decaído el derecho que pueden corresponderles y se aprobarán dichos autos.

Dado en Selva á doce de Noviembre de mil novecientos tres.—Pedro Amengual.—Ante mí, Bartolomé Vallori.

Núm. 5622

D. Francisco Pou y Magraner, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante de Marina y Capitan del Puerto de Ciudadela, Juez instructor de la causa que se sigue por aprehensión de un falucho sin folio ni reo en la costa Sur de esta isla la noche del 17 al 18 del corriente mes con tabaco.

Habiendo por providencia de esta fecha acordado recibir declaración á los que lo tripularan é ignorándose quienes fueran se les cita por el presente para que en el término de diez días á contar de la publicación del presente en el BOLETIN OFICIAL de la Provincia, comparezcan en este Juzgado á prestar declaración.

Ciudadela 24 de Noviembre de 1903.—Francisco Pou.

Núm. 5623

D. José Hernandez Meraño, Arferez de Navio graduado, Ayudante Militar de Marina del Distrito de Alcudia y Juez instructor del mismo.

Hace saber: Que en expediente que se instruye por el hallazgo de cinco tablones de madera llevado á cabo por Juan Cerdá Lliura y Francisco Canaves en el mes de Octubre del año último y en cala Extremé de este Distrito se ha providenciado tomar declaración al mozo de labranza Pedro José alias Cheche de ignorado domicilio; y en su virtud por el presente se le cita, llama y emplaza para que en el término de treinta días á partir de la fecha en que se publique el presente en BOLETIN OFICIAL de esta Provincia comparezca ante este Juzgado sito

en la Ayudantía de Marina de este Distrito á los efectos expresados.

Alcudia veinticinco Noviembre mil novecientos tres.—Jose Hernandez.—Por mandato del Sr. Fiscal.—Juan Serra.

Núm. 5624

D. José Moya Salvá, 2.º Teniente del Regimiento Infantería de Baleares n.º 1, y Juez Instructor nombrado por el Señor Coronel del mismo para la sustanciación del expediente que se instruye al recluta excedente de cupo de este Regimiento Bernardo Comas Oliver por la falta de concentración á Banderas.

Usando de la jurisdicción que me concede el Código de Justicia Militar, por la presente requisitoria llamo, cito y emplazo á dicho recluta para que en el plazo de treinta días á contar de su publicación en el BOLETIN OFICIAL se me presente á este Juzgado de instrucción situado en el Cuartel del Carmen de esta Plaza, á fin de que sean oídos sus descargos; bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no compareciera en el referido plazo, siguiéndosele el perjuicio á que haya lugar.

A la vez en nombre de S. M. el Rey (Q. D. G.) exhorto y requiero á todas las autoridades tanto civiles como Militares, y á los agentes de policía judicial, para que practiquen activas diligencias en busca del referido procesado, y en caso de ser habido lo remitan en calidad de preso á este Juzgado de instrucción pues así lo tengo acordado en diligencia de este día.

Palma 26 de Noviembre de 1903.—El 2.º Teniente Juez Instructor, José Moya.

Núm. 5625

D. Antonio Garcia Rosselló, primer Teniente del Regimiento de Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á Banderas contra el excedente de cupo Pablo Mayol Bernat.

Por la presente llamo, cito y emplazo al excedente de cupo Pablo Mayol Bernat, hijo de Miguel y de María, de oficio dependiente de comercio, de veintinueve años de edad, de estado soltero, para que, dentro del plazo de treinta días á contar, del en que se publique esta requisitoria, comparezca á este Juzgado de instrucción, sito cuartel del Carmen de esta Ciudad, á responder de los cargos que le resultan en el citado procedimiento bajo apercibimiento que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del expresado individuo, y caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en el mencionado cuartel coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca el primer día del mes de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Garcia.

Núm. 5626

D. Antonio Garcia Roselló, primer Teniente del Regimiento Infantería de Baleares número uno, Juez instructor del procedimiento seguido por la falta de incorporación á banderas contra el excedente de cupo Simon Ozonas Valles.

Por la presente, llamo, cito y emplazo al excedente de cupo Simon Ozonas Valles hijo de Bartolomé y de Apolonia, de oficio comerciante, de veinte y uno años de edad, de estado soltero, para que dentro del plazo de treinta días á contar del en que se publique esta requisitoria comparezca á este Juzgado sito en el Cuartel del Carme de esta Ciudad á responder de los cargos que le resulten en el citado procedimiento, bajo apercibimiento de que de no efectuarlo será declarado rebelde.

A la vez encargo tanto á las autoridades civiles como militares, dispongan la busca y captura del referido individuo y caso de ser habido lo pongan á mi disposición en el citado Cuartel coadyuvando así á la administración de justicia.

Dado en Palma de Mallorca á primero de Diciembre de mil novecientos tres.—Antonio Garcia.

Núm. 5627

COMISION LIQUIDADORA  
 del Batallón Cazadores Expedicionario  
 á Filipinas n.º 7

Relación nominal de los individuos del mismo que se hallan ajustados y no han solicitado sus alcances, con expresión del pueblo y provincia de su naturaleza.

Sargento, Jaime Grimalt Grau, natural de Sta. Margarita, provincia de Baleares.

Soldado, Francisco Cañellas Expósito, natural de Puigpuñent, provincia de id.

Id., Juan Seguí Morell, natural de Esporlas, provincia de id.

Id., Pedro Martorell Prats, natural de Inca, provincia de id.

Id., Ramon Serra Vidal, natural de Palma, provincia de id.

Id., Gabriel Perelló Gilabert, natural de Llubí, provincia de id.

Id., Antonio Cardona Pons, natural de Mahón, provincia de id.

Id., Antonio Canals Vidal, natural de Sóller, provincia de id.

Id., Guillermo Creepí Coll, natural de Lloseta, provincia de id.

Id., Antonio ó Bartolomé Garcia Lladó, natural de Montuiri, provincia de id.

Id., Vicente Juan Tur, natural de Ibiza, provincia de id.

Cartagena 24 de Noviembre de 1903.—El Comandante Jefe del Detall, José Sanchez.

Núm. 5628

El Comisario de Guerra, Interventor de Transportes militares de esta plaza.

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas islas en 24 del actual la venta de cuatro kilogramos setecientos gramos de hierro y treinta y cinco kilogramos de madera existentes en los almacenes de la pagaduría de Transportes de esta plaza procedentes del troceo y desbarate de los efectos correspondientes á este servicio, se convoca con aquel

objeto por el presente á una subasta en que tendrá lugar el día 14 de Diciembre próximo á las diez del mismo en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de San Sebastian n.º 1 bajo los precios limites de tres céntimos de peseta el kilogramo de hierro y veinticinco milésimas de peseta el kilogramo de madera y las condiciones de que el mejor postor al que se le adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes tan pronto se le comunique la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 28 Noviembre 1903.—Miguel Carreras.

Núm. 5629

El Comisario de Guerra, Interventor del Hospital Militar de esta Plaza

Hace saber: Que dispuesto por el Señor Subintendente Militar de estas Islas, en 24 del actual la venta de ciento tres kilogramos cien gramos de hierro, veintitres kilogramos cuatrocientos cincuenta gramos de madera y tres kilogramos ochocientos gramos de trapo de algodón existentes en los almacenes del Hospital militar de esta Plaza procedentes del troceo y desbarate de ropas y efectos correspondientes á este servicio, se convoca con aquel objeto por el presente á una subasta oral que tendrá lugar el día 15 de Diciembre próximo venidero á las diez del mismo en esta Comisaria de Guerra sita en la calle de San Sebastian n.º 1 bajo los precios limites de tres céntimos de peseta por cada kilogramo de hierro, veinticinco milésimas de peseta por cada kilogramo de madera y diez céntimos de peseta por cada kilogramo de trapo de algodón y las condiciones de que al mejor postor al que se le adjudiquen los expresados aprovechamientos ha de retirarlos de dichos almacenes tan pronto se le comunique la aprobación del remate satisfaciendo previamente su importe.

Mahón 28 de Noviembre de 1903.—Miguel Carreras.

Núm. 5630

Depositaría de fondos municipales de Villafranca

CUENTA del 3.º trimestre del año 1903 que rinde el Depositario.

PRIMERA PARTE.—CUENTA DE CAJA.		Pesetas.
Existencia en mi poder en fin del trimestre anterior . . . . .		1414'05
Ingresos en el trimestre de esta cuenta . . . . .		258'97
<i>Cargo.</i>		1673'02
Data por pagos verificados en igual trimestre . . . . .		1103'83
Existencia en mi poder para el trimestre que sigue . . . . .		569'19

SEGUNDA PARTE.—CUENTA POR CONCEPTOS.

INGRESOS	Saldo del trimestre anterior	Operaciones en este trimestre	TOTAL de las operaciones
1 Propios . . . . .			
2 Montes . . . . .			
3 Impuestos . . . . .			
4 Beneficencia . . . . .			
5 Instrucción pública . . . . .			
6 Corrección pública . . . . .			
7 Extraordinarios . . . . .			
8 Ampliación . . . . .			
9 Resultados . . . . .			
10 Recursos legales para cubrir el déficit . . . . .	2082'88	258'97	2341'85
11 Reintegros . . . . .			
<i>Cargo pesetas.</i>		2082'88	2341'85
PAGOS			
1 Gastos del Ayuntamiento . . . . .	50'00	475'00	525'00
2 Policía de seguridad . . . . .			
3 Policía urbana y rural . . . . .			
4 Instrucción pública . . . . .			
5 Beneficencia . . . . .			
6 Obras públicas . . . . .			
7 Corrección pública . . . . .			
8 Montes . . . . .			
9 Cargas . . . . .	618'83	618'83	1237'66
10 Obras de nueva construcción . . . . .		10'00	10'00
11 Imprevistos . . . . .			
12 Ampliación . . . . .			
13 Resultados . . . . .			
<i>Data pesetas.</i>		668'83	1103'83

La precedente cuenta está conforme con lo que resulta de los libros de la Depositaría. En Villafranca á 30 de Septiembre 1903.—El Depositario, Pedro Artigues.—Conforme.—El Secretario-Contador, Juan Rosselló.—V.º B.º—El Alcalde, Juan Santandreu.

PALMA.—ESCUELA-TIPOGRÁFICA